



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Acuerdo De Concejo

N.º 099-2024-MDSR

San Ramón, 20 de diciembre del 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en sesión ordinaria de Concejo n.º 024, celebrado el 20 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El Dictamen N° 054-2024-CPRARYP/MDSR, con número de registro 760/Alc-2024, de la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Ramón; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup>, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el numeral 2 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden de día;

Que, el Artículo 41 del mismo cuerpo legal, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

<sup>1</sup> **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú  
Modificanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...) **Artículo 194º.-** (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2025 por el monto de s/ 251 801 045 185,00 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política (...);

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha 20 de diciembre del año 2024, el Concejo Municipal en pleno, mediante voto unánime aprobó la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 31.3 del artículo 31, establece lo siguiente: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, asimismo; el numeral 31.4 de este marco legal, establece: "Los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine";

Que, en este sentido, la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Ramón, mediante Dictamen N° 54-2024 dictamina favorable la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego Municipalidad Distrital de San Ramón; de igual modo opina favorable la aprobación de la distribución del FONCOMUN del PIA 2025.

Que, estando a la valoración de los informes técnicos y legales, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto en unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024 de fecha 20 de diciembre del 2024;



P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** pase a la estación de orden del día el Dictamen N° 054-2024-CPARYP/MDSR, de la Comisión Permanente de Administración, Rentas y Presupuesto, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego Municipalidad Distrital de San Ramón, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
Gastos corrientes	9,677,701.00
Gastos de capital	4,490,897.00
Servicios de la deuda	0.00
<b>Total del pliego</b>	<b>14,168,598.00</b>

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	(EN SOLES)
Recursos ordinarios	506,001.00
Recursos directamente recaudados	1,805,082.00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	0.00
Donaciones y transferencia	0.00
Recursos determinados	11,857,515.00
<b>Total del pliego</b>	<b>14,168,598.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la distribución del FONCOMUN del PIA 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Distribución FONCOMUN	PIA 2025	Distribución (%)
Gasto Corriente	5,785,570.00	73.28%
Gasto de Capital	2,109,373.00	26.72%
<b>Total</b>	<b>7,894,943.00</b>	<b>100.00%</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
 Abg. Renato A. Carrón Wissal  
 ALCALDE

Distribución:  
 MPCH  
 GM  
 Gerencias de Línea  
 OPP  
 OTI  
 c.c. Arch

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L